

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE ÁREA COMO RESPONSABLE DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMT) - OEP 2009 I

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, entidad de Derecho Público de las comprendidas en la Disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se rige por la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

El personal que presta servicios en la Comisión, de acuerdo con el artículo 44 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, queda vinculado a la misma por una relación de carácter laboral. Dicho artículo, en su apartado 3 establece que la selección del personal se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por su parte, el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009, permite a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la contratación en régimen laboral de 6 personas pertenecientes a diversas categorías profesionales.

Sobre la base de dicha autorización, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones convoca este proceso selectivo para cubrir una plaza de Jefe de Área.

El desempeño de la plaza convocada queda sometido, en materia de incompatibilidades, a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias.

La convocatoria de una plaza de Jefe de Área será hecha pública en diarios de ámbito nacional, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, C/ María de Molina nº 50, 28071 Madrid, y en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, C/ de la Marina 16-18, edificio Torre MAPFRE, planta 24, 08005 Barcelona y en su página web www.cmt.es.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que sea seleccionado y acredite cumplir los requisitos exigidos será contratado con carácter fijo.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes



BASES

PRIMERA.- Plaza convocada

Se convoca una plaza de personal laboral fijo con la categoría profesional de Jefe de Área, en la Dirección de Administración de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

SEGUNDA.- Principales funciones del puesto de trabajo

En dependencia directa de la Dirección de Administración, se responsabilizará de garantizar la provisión y optimización de los servicios y recursos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones. Asimismo se encargará de asegurar la efectividad de los sistemas de seguridad y autoprotección del nuevo edificio de la CMT.

Las principales responsabilidades del puesto de trabajo serán las siguientes:

- La gestión integrada de la prevención y el control de los riesgos del futuro edificio de la CMT, siendo el Responsable del Plan de Autoprotección del edificio y del Plan de Emergencias.
- Planificar la contratación de todos los servicios generales del futuro edificio de la CMT y garantizar su adecuada prestación en el momento de la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones.
- Organizar, coordinar y supervisar el mantenimiento de las instalaciones de la CMT y asegurar el correcto funcionamiento de los servicios generales a través de las empresas adjudicatarias del mantenimiento, controlando la calidad de los servicios prestados y los costes incurridos.
- Garantizar la efectividad y correcto funcionamiento de los procedimientos de seguridad del edificio: Régimen de accesos, controles de seguridad y medidas de vigilancia.
- Supervisar las operaciones de mantenimiento de las instalaciones, equipos, sistemas
 y otros elementos necesarios para la protección y seguridad (medios de extinción y
 lucha contra incendios, ascensores, vías de evacuación, sistemas de aviso y alarma).
- Gestionar el uso del auditorio, salas de reuniones y otras instalaciones de la Comisión.



TERCERA.- Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el momento en que sea solicitada la documentación acreditativa, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad.
- 2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. Titulación: Estar en posesión de un título universitario superior o grado.
 - Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 4. Experiencia laboral mínima de 7 años en las funciones propias del puesto de trabajo.
- 5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 6. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
 - En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público
- 7. Dominio del castellano.
- 8. Nivel medio de inglés.



CUARTA.- Presentación de solicitudes

- Quienes deseen participar en este proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a las pruebas selectivas y presentarla en Psicólogos Empresariales, C/ Consell de Cent nº 355, 4º 2ª, 08007 Barcelona o enviarla, mediante correo certificado, a la misma dirección, durante el periodo comprendido entre el 23 de noviembre y el 12 de diciembre de 2009.
- 2. La no presentación de la solicitud, acompañada de la documentación que se detalla a continuación, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.
- 3. Documento acreditativo de identidad.

De acuerdo con el Real Decreto 522/2006, en caso de que en el impreso de solicitud se autorice el acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, no será necesaria la presentación de documentos acreditativos de identidad para españoles o extranjeros residentes en España. En el caso de que esta autorización no se produzca, se deberá presentar fotocopia del documento acreditativo de la identidad que corresponda (documento nacional de identidad para los aspirantes incluidos en el apartado 1.a. de la Base Tercera o tarjeta equivalente para extranjeros residentes en territorio español incluidos en el apartado 1.b. de la Base Tercera).

Los aspirantes incluidos en los apartados 1.c. y 1.d. de la Base Tercera deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición.

- 4. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, deberán presentar escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada.
 - El Tribunal podrá proceder a las adaptaciones de tiempo y/o medios que sean necesarios para la normal realización de las pruebas.
- 5. Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o en alguna de las lenguas cooficiales españolas, o en su caso, traducidos oficialmente a cualquiera de estos idiomas.

QUINTA.- Admisión de aspirantes

 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso selectivo en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y en su página web, en la que figurarán, en su caso, las causas de la exclusión.



- 2. A partir del día siguiente al de la publicación de la mencionada lista, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el error u omisión que hubiera sido la causa de su exclusión.
- 3. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y en su página web.

SEXTA.- Documentación acreditativa de los requisitos y plazo de presentación

- Los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos únicamente deberán ser presentados por aquellos candidatos que, habiendo superado la Fase I (prueba escrita), sean convocados a la Fase II (concurso de méritos). Para ello, dispondrán de un plazo de 10 días naturales, según se especifica en la Base Octava.
- 2. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto es la que se describe a continuación:
 - a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el puesto. En el caso de que no se disponga del título oficial se adjuntará fotocopia del documento de solicitud del mismo.
 - Si el título académico se hubiera obtenido en el extranjero, se deberá presentar la acreditación de haber sido homologado en España.
 - b) Fotocopia compulsada de la certificación académica personal de la Universidad donde se haya obtenido el título requerido con la relación de las asignaturas cursadas y su correspondiente puntuación o valoración.
 - c) Currículum vitae. A efectos de comprobación de la experiencia laboral requerida, deberá especificarse, de la forma más pormenorizada posible, la actividad realizada por el aspirante así como los periodos en que se desarrolló
 - d) Acreditación de la experiencia laboral requerida para optar al puesto.

Para acreditar la experiencia laboral será necesario aportar el Certificado de Vida Laboral. Asimismo, deberá aportarse como documentación complementaria contratos de trabajo, certificados de empresa u otros documentos donde se acredite de forma suficiente la experiencia exigida.

- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público



SÉPTIMA.- Tribunal calificador del proceso de selección.

- 1. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 2. El Tribunal estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales.
- 3. El Tribunal resolverá todas las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas selectivas.
- 4. El Tribunal tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria.

OCTAVA.- Proceso de selección

El proceso de selección de los aspirantes constará de tres fases:

- Fase I: Prueba escrita.
- Fase II: Concurso de méritos.
- Fase III: Prueba oral, que consistirá en un ejercicio sobre el nivel de inglés y una entrevista personal.

1. Fase I: Prueba escrita

La prueba escrita se realizará en Barcelona y consistirá en dos preguntas escritas sobre el contenido funcional del puesto. Cada una de las dos preguntas podrá consistir en el desarrollo de cuestiones teóricas o bien en la resolución de un problema de contenido práctico.

En el ejercicio de exposición escrita se valorarán los conocimientos demostrados, la claridad en la exposición, así como el dominio del castellano. En caso de que se cometa alguna falta de ortografía, se produzca algún error de sintaxis o cualquier otro uso incorrecto del idioma, habrá una penalización de 0,3 puntos por cada incorrección.

La duración aproximada del ejercicio será de 45 minutos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este ejercicio será de 20 puntos y resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Para superar la Fase I será necesario obtener un mínimo de 6 puntos. No obstante, serán excluidos del proceso de selección aquellos candidatos que obtengan una puntuación inferior a 3 puntos en alguna de las preguntas de exposición escrita.



2. Fase II: Concurso de méritos

Serán convocados a la Fase II los aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan superado la Fase I.

En el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de candidatos que han superado la Fase I (prueba escrita), deberá estar en poder de Psicólogos Empresariales la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos descrita en la Base Sexta, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados según lo establecido en esta Base Octava.

Aquellos candidatos que durante el plazo de presentación de la documentación justificativa no cumplan los requisitos exigidos, o bien no presentaran la documentación, serán excluidos del proceso de selección. En este caso, será convocado a la Fase II (concurso de méritos) el siguiente candidato por orden de puntuación obtenida en la Fase I (prueba escrita), siempre que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Se valorarán los méritos aportados de la siguiente manera:

- 2.1. Valoración cuantitativa de la experiencia que exceda de los 7 años establecidos como requisito mínimo en el apartado 4 de la Base Tercera. En concreto, se valorará la experiencia en las funciones propias del puesto de trabajo:
 - Gestión integrada de la prevención y el control de los riesgos de edificios y aplicación de Planes de Autoprotección y Planes de Emergencias.
 - Planificación y gestión de compras, así como contratación de servicios generales para edificios.
 - Organización, coordinación y supervisión del mantenimiento de instalaciones y seguimiento de los servicios generales.
 - Supervisión y seguimiento de los procedimientos de seguridad de edificios:
 Régimen de accesos, controles de seguridad y medidas de vigilancia.
 - Supervisión de operaciones de mantenimiento de instalaciones, equipos, sistemas y otros elementos necesarios para la protección y la seguridad.

La experiencia se valorará con 1 punto por año trabajado. La puntuación en este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el candidato.

2.2. Valoración cualitativa de la participación en el diseño, ejecución y seguimiento de proyectos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo descritas en el apartado anterior. Asimismo, se valorará también la formación específica (Doctorado, Máster o Postgrado) relacionada con el contenido funcional del puesto de trabajo.



La puntuación en este apartado será como máximo de 10 puntos.

Para la verificación de los méritos aportados por los candidatos como experiencia laboral, será necesario que presenten un Certificado de Vida Laboral. Asimismo, deberá aportarse como documentación complementaria contratos de trabajo, certificados de empresa u otros documentos donde se acredite de forma suficiente la experiencia.

Para la verificación de los méritos aportados por los candidatos como formación específica, será necesario que presenten la siguiente documentación: Fotocopia compulsada del título académico oficial de haber superado la formación y certificación académica personal de la Universidad con la relación de asignaturas cursadas.

3. Fase III: Prueba oral

Serán convocados a la Fase III los aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan obtenido las 20 mejores calificaciones sumando los puntos de la Fase I (prueba escrita) y Fase II (concurso de méritos). Las puntuaciones obtenidas en las Fases I y II no se sumarán a la puntuación que se obtenga en la Fase III.

La prueba oral tendrá lugar en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ante el Tribunal calificador del proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados a la prueba en convocatoria única, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La Fase III tendrá una duración aproximada de 2 horas y constará de dos partes:

3.1. Ejercicio sobre conocimiento de la lengua inglesa

Los candidatos realizarán una prueba del nivel de inglés, que se valorará como apto o no apto en relación al cumplimiento de la exigencia mínima de nivel requerida para el puesto.

3.2. Entrevista personal

El Tribunal realizará una entrevista personal al candidato con el objeto de determinar su adecuación al puesto de trabajo. Dicha entrevista versará sobre la trayectoria académica y profesional del candidato, su adaptación a las competencias requeridas para el desempeño del puesto de trabajo, así como su motivación por integrarse en la organización y por el puesto de trabajo objeto del proceso de selección.

La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Superarán la Fase III aquellos candidatos que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos.



NOVENA.- Adjudicación de la plaza

- 1. Será seleccionado para cubrir la plaza aquel candidato que, habiendo superado la Fase III, obtenga la mejor puntuación en la misma.
- 2. En el caso de que la plaza no pudiera cubrirse con los aspirantes examinados porque no superasen la Fase III, si el Tribunal lo considera oportuno, podrá convocar a los cinco aspirantes siguientes por orden de puntuación obtenida de la suma de puntos de las Fases I y II, siempre que cumplan los requisitos exigidos para el puesto.
- 3. Si no hubiera ninguna persona considerada idónea para ocupar los puestos, podrá declararse la plaza desierta.
- 4. Al final de la Fase III se levantará un acta que firmarán los miembros del Tribunal, en la que figurará el candidato propuesto para cubrir la plaza o, en su caso, será declarada desierta.
- 5. El acta mencionada será elevada a la autoridad competente para la definitiva resolución del proceso selectivo.

DÉCIMA.- Incorporación del candidato seleccionado

- 1. La plaza convocada se ubicará en Barcelona.
- 2. El aspirante seleccionado será convocado por la Comisión para celebrar el correspondiente contrato de trabajo.
- 3. El plazo de incorporación a la CMT será de quince días naturales como máximo a partir de la comunicación mencionada en el párrafo anterior.
- 4. El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto del proceso de selección será el laboral.
- 5. El contrato se realizará por tiempo indefinido, con un período de prueba de seis meses.
- 6. La documentación requerida para la formalización del contrato de trabajo, además de la mencionada en los requisitos de la convocatoria, es un informe donde conste el resultado de la realización de un reconocimiento médico que constate que el candidato no padece enfermedad ni esta afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación que lo sustituya y cartilla de la Seguridad Social, si la tuviera, así como declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.



UNDÉCIMA.- Bolsa de trabajo

- 1. Se formará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, con los candidatos que hayan superado la Fase III y no hayan obtenido plaza.
- 2. Los candidatos que formen parte de la bolsa de trabajo podrán ser contratados por la Comisión, de manera temporal y hasta la finalización del siguiente proceso de selección en el que sean convocados puestos de trabajo iguales o análogos.

DUODÉCIMA.- Régimen de recursos aplicable

Contra la resolución adoptada por la CMT, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de los previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. Reinaldo Rodríguez Illera



ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO



Referencia: CMT-AD

Puesto: 1 plaza de Jefe de Área

Tribunal calificador

Presidente:

D. Ignacio Redondo Andreu

Vocales:

D. Joan Giró Roca

Dña. Isabel Martínez Jensen

Dña. Elena Vallés Royo

D. Jesús Soro Sánchez